



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2013

0002058

30 MAY 2013

"Por la cual se niega la adjudicación de las rutas Puerto Wilches - Aguachica (Vía San Alberto - San Martín) y Viceversa; y Puerto Wilches - Ocaña (Vía San Alberto - San Martín) y Viceversa, a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA. "COTAXI"

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 087 de 2011 y 171 de 2001y,

### CONSIDERANDO:

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a al garantía de la prestación del servicio y a la protección de usuarios.

Que en el artículo 25 del Decreto 198 de 2013, establece que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización.

Que el mismo artículo señala que corresponde al Ministerio de Transporte, desarrollar los estudios de oferta y demanda, determinar las necesidades y demanda insatisfecha de movilización y adoptar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 003202 de 1999, adoptó el Manual y Formatos para determinar las necesidades de movilización en el transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que el representante legal de la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA. "COTAXI", mediante los radicados 2011-321-087143-2 del 06 de diciembre del 2011 y 2012-321-0444423-2 del 22 de junio del 2012, solicitó ante este Ministerio la adjudicación de las rutas Puerto Wilches - Aguachica (Vía San Alberto - San Martín) y Viceversa, Puerto Wilches - Ocaña (Vía San Alberto - San Martín) y Viceversa con los siguientes horarios, números de vehículos y características del servicio:

#### RUTA 1: PUERTO WILCHES - AGUACHICA (Vía San Alberto - San Martín) y VICEVERSA

Saliendo de Puerto Wilches: 05:27  
Saliendo de Aguachica: 16:27  
Número de Vehículos para cubrir la ruta: Mínimo: 2 Máximo: 3  
Características del Servicio: Clase de vehículo: Microbús; Nivel de Servicio: Básico;  
Frecuencia: Diaria.

Saliendo de Puerto Wilches: 06:47  
Saliendo de Aguachica: 18:47  
Número de Vehículos para cubrir la ruta: Mínimo: 2 Máximo: 3  
Características del Servicio: Clase de vehículo: Camioneta; Nivel de Servicio: Básico;  
Frecuencia: Diaria.



"Por la cual se niega la Adjudicación de las rutas Puerto Wilches - Aguachica (Vía San Alberto - San Martín) y Viceversa, y Puerto Wilches - Ocaña (Vía San Alberto - San Martín) y Viceversa, a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA. "COTAXI"

**RUTA 2: PUERTO WILCHES - OCAÑA (Vía San Alberto - San Martín) y VICEVERSA**

Saliendo de Puerto Wilches:

06:59

Saliendo de Ocaña:

15:59

Número de Vehículos para cubrir la ruta: Mínimo: 2 Máximo: 3

Características del Servicio: Clase de vehículo: Microbús; Nivel de Servicio: Básico; Frecuencia: Diaria.

Que según el estudio presentado por la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA. "COTAXI", la movilización promedio diaria para la ruta Puerto Wilches - Aguachica (Vía San Alberto - San Martín) y Viceversa, arroja una demanda insatisfecha de 41.22 pasajeros/día por sentido; y para la ruta Puerto Wilches - Ocaña (Vía San Alberto - San Martín) y Viceversa, arroja una demanda insatisfecha de 34.69 pasajeros/día por sentido, valores ya expandidos.

Que la solicitud esta acompañada de la información levantada en campo, mediante aforos y encuestas realizadas durante los días 25, 26 y 27 de octubre de 2011, en un periodo de 72 horas, precisando que sobre esta vía no existe circulación vehicular de transporte de pasajeros en altas horas de la noche(00:00 y la 01:40) según lo reportado en el estudio realizado, de conformidad con la Resolución No. 0003202 del 28 de diciembre de 1999, por la cual se establece el Manual y Formatos para determinar las necesidades de movilización en el transporte terrestre automotor de pasajeros por la carretera.

Que en cumplimiento del Artículo 25 del Decreto 171 de 2001 y en la Resolución No. 0003202 del 28 de diciembre de 1999, el Ministerio de Transporte, realizó el análisis de la información anteriormente mencionada aportada por la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA. "COTAXI", para determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización.

Que la evaluación efectuada de oferta y demanda de las rutas Puerto Wilches - Aguachica (Vía San Alberto - San Martín) y Viceversa, Puerto Wilches - Ocaña (Vía San Alberto - San Martín) y Viceversa, con fundamento en la citada información mediante los Formularios de Evaluación No. 009 y 010 correspondientes al mes de Abril de 2013, anexo a esta resolución, el Grupo Operativo de Transporte Terrestre de la Subdirección de Transporte, verificó que no existe demanda insatisfecha de pasajeros origen - destino, por lo siguiente:

1. El estudio presentado por la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA. "COTAXI", y consultadas las bases de datos del Ministerio de Transporte para la ruta Puerto Wilches - Aguachica (Vía San Alberto - San Martín) y Viceversa, tienen una demanda sin expandir de 38 pasajeros/día por sentido, muestra que al ser expandida ( $FE=1.08$ ) se obtiene para la ruta solicitada una movilización promedio diaria de 41 pasajeros/día por sentido.
2. De acuerdo con los resultados de los estudios de oferta y demanda realizados por el Ministerio de Transporte en el año 2010, a través del Contrato 151 de 2009 y apoyados en las estaciones de conteo ubicadas en la Lizama y San Alberto - Morrison, se encontró una demanda en promedio de dos (2) pasajeros/día por sentido, en la ruta Puerto Wilches - Aguachica y Viceversa, razón válida para considerar que no existe una demanda suficiente origen - destino para la adjudicación de la ruta solicitada.
3. Para la ruta Puerto Wilches - Ocaña (Vía San Alberto - San Martín) y Viceversa, tiene una demanda sin expandir de 32 pasajeros/día por sentido, muestra que al ser expandida ( $FE=1.08$ ) se obtiene para la ruta solicitada una movilización promedio diaria de 34 pasajeros/día por sentido.





DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO  
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE  
GRUPO OPERATIVO DE TRANSPORTE TERRESTRE

ESTUDIO N° 009 DE ABRIL DE 2013

RUTA: PUERTO WILCHES - AGUACHICA

FORMULARIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS, EVALUACION Y DETERMINACION DE NECESIDADES DE MOVILIZACION EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA - DECRETO 171 DE 2001

I. INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD

N°	DETALLE	INFORMACION				FOLIO
11	RADICADO No.:	2011-321-087143-2		FECHA	Diciembre 06 2011	1
12	HADICAGO TRASLADO DE LA TERRITORIAL	DT	No. Rad.	FECHA		
13	EMPRESA:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA. "COTAXI"				1
14	NI	890200218-6				1
15	REPRESENTANTE LEGAL	HERNAN GOMEZ SAJONERO	C.C.	13.805.470		
16	DIRECCION	CARRERA 19 N° 16-58 PISO 2				1
17	TELEFONO	671 90 92	FAX:	671 60 90	DOMICILIO	BUCARAMANGA - SANTANDER
18	E-MAIL	cotaxi01@hotmail.com				1

II. SOLICITUD DE LA RUTA

21	ORDEN DE LA RUTA:	PUERTO WILCHES	Dpto	SANTANDER	3			
22	DESTINO DE LA RUTA:	AGUACHICA	Dpto	CESAR	3			
23	VIA:	SAN ALBERTO - SAN MARTIN			VICEVERSA	3		
24	DESCRIPCION RUTA							
2.4.1	NIVEL DE SERVICIO:	BÁSICO	CLASE VEHIC.	MICROBÚS	FRECUENCIA	DIARIA	77	
2.4.1.1	CAPACIDAD: N° VEHICULOS	MÍNIMA	2	MÁXIMA	3	77		
2.4.1.2	NUMERO DE HORARIOS:	SALIENDO		HORA SAL	SALIENDO		HORA SAL	
	1er	PUERTO WILCHES		05:27	AGUACHICA		16:27	71
2.4.2	NIVEL DE SERVICIO:	BÁSICO	CLASE VEHIC.	CAMIONETA	FRECUENCIA	DIARIA	77	
2.4.2.1	CAPACIDAD: N° VEHICULOS	MÍNIMA	2	MÁXIMA	3	77		
2.4.2.2	NUMERO DE HORARIOS:	SALIENDO		HORA SAL	SALIENDO		HORA SAL	
	1er	PUERTO WILCHES		06:47	AGUACHICA		18:47	71

III. VERIFICACION DE DOCUMENTOS

N°	DETALLE	INFORMACION				FOLIO	PRELIMINAR
ESTUDIO TECNICO DE NECESIDADES DE MOVILIZACION							
3.1	INFORMACION DE CAMPO	AFOROS	SI	ENCUESTAS		SI	
3.2	PROCESAMIENTO Y ANALISIS	ESTUDIO REALIZADO POR EL ING. FABIO ENRIQUE BUITRAGO ROMERO				84	SI
3.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (Máxim 60 Días)	DIA	MES	AÑO	CAMARA DE COMERCIO	65	SI
		23	Noviembre	2011	BUCARAMANGA		
3.4	OBJETO SOCIAL RELACIONADO CON LA SOLICITUD	TIENE COMO OBJETIVO GENERAL ORGANIZAR PARA SUS ASOCIADOS, TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE DE PASAJEROS, CARGA, SERVICIOS ESPECIALES Y AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO ( ... )				65	SI
3.5	CROQUIS DE LA RUTA SOLICITADA					50	SI

IV. VERIFICACION CONSISTENCIA DE INFORMACION

N°	DETALLE	INFORMACION				FOLIO	CUMPLE	
4.1	ESTUDIO ELABORADO POR CONSULTOR INSCRITO EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE						SI	
	NOMBRE:	FABIO ENRIQUE BUITRAGO ROMERO				84		
4.2	CEBULA o NI:	13.349.080	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL MPT:	0011	FECHA DE INSCRIPCION:	09 NOV 2001	84	SI

V. ESTUDIO: TOMA DE INFORMACION:

N°	DETALLE	INFORMACION				FOLIO	CUMPLE		
5.1	SITIO TOMA DE INFORMACION DE AFOROS	KM 3 A LA SALIDA DE PUERTO WILCHES				52			
5.2	SITIO TOMA DE INFORMACION DE ENCUESTAS	KM 3 A LA SALIDA DE PUERTO WILCHES				52			
5.3	FECHAS DE TOMA DE INFORMACION	AÑO:	2011	MES:	OCTUBRE	HORAS AFORADAS:	72:00:00	52	
5.4	HORAS DE TOMA DE INFORMACION	DIA		AFOROS		ENCUESTAS		FOLIOS	
	SALIENDO DE:	No.	FECHA	DE LAS:	A LAS:	DE LAS:	A LAS:		
5.4.1	PUERTO WILCHES Y SU ZONA DE INFLUENCIA POR LA VIA SAN ALBERTO - SAN MARTIN HASTA AGUACHICA	1	Octubre 25 de 2011	04:00	18:00	05-112	04:00	18:00	(06-111) - (113-122)
	HACIA PUERTO WILCHES Y SU ZONA DE INFLUENCIA POR LA VIA SAN MARTIN - SAN ALBERTO			04:00	20:40	187-198	04:00	20:40	(188-197) - (199-213)
5.4.2	PUERTO WILCHES Y SU ZONA DE INFLUENCIA POR LA VIA SAN ALBERTO - SAN MARTIN HASTA AGUACHICA	2	Octubre 26 de 2011	04:00	18:00	124-141	04:00	16:00	(125-140) - (142-153)
	HACIA PUERTO WILCHES Y SU ZONA DE INFLUENCIA POR LA VIA SAN MARTIN - SAN ALBERTO			04:00	21:00	215-227	04:00	21:00	(216-226) - (228-244)

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO  
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE  
GRUPO OPERATIVO DE TRANSPORTE TERRESTRE

ESTUDIO N° 010 DE ABRIL DE 2013

RUTA: PUERTO WILCHES - OCAÑA

FORMULARIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS, EVALUACION Y DETERMINACION DE NECESIDADES DE MOVILIZACION EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA - DECRETO 171 DE 2001

I. INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD

N°	DETALLE	INFORMACION				FOLIO
1.1	RADICADO No.:	2011-321-087143-2		FECHA	Diciembre 06 2011	1
1.2	RADICADO TRASLADO DE LA TERRITORIAL	DT	No. Rad.	FECHA		
1.3	EMPRESA:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA "COTAXI"				1
1.4	NIT	890200218-6				1
1.5	REPRESENTANTE LEGAL	HERNAN GOMEZ SAJONERO	C.C.	13.805.470		1
1.6	DIRECCION	CARRERA 19 N° 16-58 PISO 2				1
1.7	TELEFONO	671 90 92	FAX	671 60 90	DOMICILIO	BUCARAMANGA - SANTANDER
1.8	E-MAIL	cotaxi01@hotmail.com				1

II. SOLICITUD DE LA RUTA

2.1	ORIGEN DE LA RUTA:	PUERTO WILCHES	Dpto.	SANTANDER	3			
2.2	DESTINO DE LA RUTA:	OCAÑA	Dpto.	NORTE DE SANTANDER	3			
2.3	VIA:	SAN ALBERTO - SAN MARTIN			VICEVERSA	3		
2.4	DESCRIPCION RUTA							
2.4.1	NIVEL DE SERVICIO:	BÁSICO	CLASE VEHIC.	MICROBUS	FRECUENCIA	DIARIA	78	
2.4.1	CAPACIDAD: N° VEHICULOS	MÍNIMA	2	MÁXIMA	3	78		
2.4.1	NUMERO DE HORARIOS:	SALIENDO		HORA SAL	SALIENDO		HORA SAL	
	1er	PUERTO WILCHES		06:59	OCAÑA		15:59	78

III. VERIFICACION DE DOCUMENTOS

N°	DETALLE	INFORMACION				FOLIO	REVISIA
ESTUDIO TECNICO DE NECESIDADES DE MOVILIZACION							
3.1	INFORMACION DE CAMPO	AFOROS	SI	ENCUESTAS		SI	
3.2	PROCESAMIENTO Y ANALISIS	ESTUDIO REALIZADO POR EL ING. FABIO ENRIQUE BUITRAGO ROMERO				84	SI
3.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (Menor 60 días)	DIA	MES	AÑO	CAMARA DE COMERCIO		
		23	Noviembre	2011	BUCARAMANGA		
3.4	OBJETO SOCIAL RELACIONADO CON LA SOLICITUD	TIENE COMO OBJETIVO GENERAL ORGANIZAR PARA SUS ASOCIADOS TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE DE PASAJEROS, CARGA, SERVICIOS ESPECIALES Y AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO (...)				80	SI
3.5	CRUQUIS DE LA RUTA SOLICITADA					51	SI

IV. VERIFICACION CONSISTENCIA DE INFORMACION

N°	DETALLE	INFORMACION				FOLIO	CUMPLE	
4.1	ESTUDIO ELABORADO POR CONSULTOR INSCRITO EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE						SI	
	NOMBRE:	FABIO ENRIQUE BUITRAGO ROMERO				84		
4.2	CECULA o NIT:	13 349 080	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REG.	0011	FECHA DE INSCRIPCION:	09 NOV 2001	84	SI

V. ESTUDIO: TOMA DE INFORMACION:

N°	DETALLE	INFORMACION				FOLIO	CUMPLE		
5.1	SITIO TOMA DE INFORMACION DE AFOROS	AM 3 A LA SALIDA DE PUERTO WILCHES				52			
5.2	SITIO TOMA DE INFORMACION DE ENCUESTAS	KM 3 A LA SALIDA DE PUERTO WILCHES				52			
5.3	FECHAS DE TOMA DE INFORMACION	AÑO:	2011	MES:	NOVIEMBRE	HORAS AFORADAS:	72:00:00	52	
5.4	HORAS DE TOMA DE INFORMACION	DIA		AFOROS	FOLIOS	ENCUESTAS	FOLIOS		
	SALIENDO DE:	No.	FECHA	DE LAS:	A LAS:	DE LAS:	A LAS:		
5.4.1	PUERTO WILCHES Y SU ZONA DE INFLUENCIA POR LA VIA AN ALBERTO - SAN MARTIN HASTA OCAÑA	1	Octubre 25 de 2011	04:00	19:00	05-112	04:00	15:00	(06-111) - (113-122)
	HACIA PUERTO WILCHES Y SU ZONA DE INFLUENCIA POR LA VIA SAN MARTIN - SAN ALBERTO			04:00	20:40	187-198	04:00	20:40	(188-197) - (199-212)
5.4.2	PUERTO WILCHES Y SU ZONA DE INFLUENCIA POR LA VIA AN ALBERTO - SAN MARTIN HASTA OCAÑA	2	Octubre 26 de 2011	04:00	18:00	124-141	04:00	18:00	(125-140) - (142-153)
	HACIA PUERTO WILCHES Y SU ZONA DE INFLUENCIA POR LA VIA SAN MARTIN - SAN ALBERTO			04:00	21:00	215-227	04:00	21:00	(216-226) - (228-244)
5.4.3	PUERTO WILCHES Y SU ZONA DE INFLUENCIA POR LA VIA AN ALBERTO - SAN MARTIN HASTA OCAÑA	3	Octubre 27 de 2011	04:00	20:40	155-173	04:00	20:40	(156-172) - (174-184)
	HACIA PUERTO WILCHES Y SU ZONA DE INFLUENCIA POR LA VIA SAN MARTIN - SAN ALBERTO			04:00	21:10	245-256-275	04:00	21:10	(247-255) - (257-274) - (276-277)
5.5	LA INFORMACION SE TOMO EN CONDICIONES NORMALES DE DEMANDA								



0002038

30 MAY 2013



Ministerio de Transporte  
República de Colombia

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO  
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE  
GRUPO OPERATIVO DE TRANSPORTE TERRESTRE

ESTUDIO N°

010

DE

ABRIL

DE

2013

RUTA: PUERTO WILCHES - OCAÑA

FORMULARIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS, EVALUACION Y DETERMINACION DE NECESIDADES DE MOVILIZACION EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA - DECRETO 171 DE 2001

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

\* UNA VEZ EFECTUADO EL ANALISIS DE LA INFORMACION PRIMARIA DE AFOROS Y ENCUESTAS PRESENTADA POR LA EMPRESA SOLICITANTE Y CONSULTADAS LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DE SANTANDER Y CESAR Y A SU VEZ LAS BASES DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, LA RUTA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA EN ORIGEN DESTINO, DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE OFERTA Y DEMANDA REALIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL AÑO 2010 A TRAVES DEL CONTRATO 151 DE 2009. SE ENCONTRO UNA DEMANDA DE UN (1) PASAJERODIA POR SENTIDO EN LA RUTA PUERTO WILCHES - OCAÑA Y VICEVERSA CORROBORANDO QUE NO EXISTE DEMANDA INSATISFECHA.

\* DE ACUERDO CON LO EXPUERTO ANTERIORMENTE SE RECOMIENDA NEGAR LA SOLICITUD DE LA RUTA PUERTO WILCHES - OCAÑA (VIA SAN ALBERTO - SAN MARTIN) Y VICEVERSA

FUNCIONARIO EVALUADOR	COORDINADOR GRUPO OPERATIVO DE TRANSPORTE TERRESTRE	SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE	FECHA
 JOHANNA MORALES AVILA	 BASILIO PRIETO BAQUERO	ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ	ABRIL 2013

DTCV = Demanda Total por Clase de Vehículo; DICV = Demanda Insatisfecha por Clase de Vehículo inicial; No. SILLAS DISP = No. de Sillas Disponibles (Sobre oferta); CPSO = Contribución para Proteger sobre oferta; DIFCV = Demanda Insatisfecha Final por Clase de Vehículo; MPD = Movilización promedio diaria.  
BL = Bus de Lujo, B=Bus, D=Buseta, M=Microbus, K= Camioneta, C= Camper, A= Automóvil, W=Mixto

4. De acuerdo con los resultados de los estudios de oferta y demanda realizados por el Ministerio de Transporte en el año 2010 a través del Contrato 151 de 2009 y apoyados en las estaciones de conteo ubicadas en la Lizama y San Alberto-Morrison; se encontró una demanda de un (1) pasajero/día por sentido en la ruta Puerto Wilches – Ocaña y Viceversa, razón válida para considerar que no existe una demanda suficiente origen – destino para la adjudicación de la ruta solicitada.

Que por lo analizado, este Despacho considera que no es viable autorizar las rutas Bogotá Puerto Wilches – Aguachica (Vía San Alberto – San Martín) y Viceversa, Puerto Wilches – Ocaña (Vía San Alberto – San Martín) y Viceversa, motivo por el cual no es procedente adelantar el proceso de adjudicación atendiendo al procedimiento señalado en los Artículos 27, 28 y 29 del Decreto 198 de 2013.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Negar la solicitud de adjudicación de las rutas Puerto Wilches – Aguachica (Vía San Alberto – San Martín) y Viceversa, Puerto Wilches – Ocaña (Vía San Alberto – San Martín) y Viceversa; presentada por la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA. "COTAXI", por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**ARTÍCULO 2. –** Hacer parte integral de la presente Resolución el anexo de los Formularios de Evaluación N° 009 y 010 del mes de Abril de 2013 y de análisis técnico de oferta y demanda en las rutas Puerto Wilches – Aguachica (Vía San Alberto – San Martín) y Viceversa, Puerto Wilches – Ocaña (Vía San Alberto – San Martín) y Viceversa.

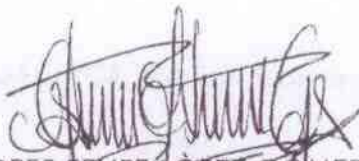
**ARTÍCULO 3.-** Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA. "COTAXI", solicitante de las rutas en la Carrera 19 N° 16 – 58 Piso 2. Bucaramanga – Santander, Teléfonos 671 90 92 / 671 60 90.

**ARTÍCULO 4.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este Despacho, y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito; de conformidad con el Artículo 74 y en los términos de los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D. C. a

**30 MAY 2013**



**ANDRES FELIPE LOPEZ GOMEZ**

Proyectó: Johanna Morales  
Revisó: Basilio Prieto Baquerot